

N°	PROVINCIA	N°	DISTRITO		
2	AYABACA	3	AYABACA		
		4	FRÍAS		
		5	JILILI		
		6	LAGUNAS		
		7	MONTERO		
		8	PACAI PAMPA		
		9	PAIMAS		
		10	SAPILLICA		
		11	SÍCCHUZ		
		12	SUYO		
		3	HUANCABAMBA	13	CANCHAQUE
				14	EL CARMEN DE LA FRONTERA
15	HUARMACA				
16	LALAQIZ				
17	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE				
18	SONDOR				
19	SONDORILLO				
4	MORROPÓN	20	CHALACO		
		21	SALITRAL		
		22	SANTA CATALINA DE MOSSA		
		23	SANTO DOMINGO		
		24	YAMANGO		
5	PAITA	25	AMOTAPE		
		26	ARENAL		
6	SULLANA	27	LANCONES		
7	SECHURA	28	CRISTO NOS VALGA		

929711-1

## Designan Director de la Dirección Zonal Piura del Programa AGRO RURAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 de abril de 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE y el Informe Legal N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en calidad de entidad absorbente, de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas: (i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS, (ii) del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, (iii) del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales - PROSAAMER, y (iv) del Programa Nacional de Manejo de Cuenclas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece que las Direcciones Zonales son oficinas descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción

puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se ha creado la DIRECCIÓN ZONAL PIURA de AGRO RURAL, la misma que, conforme al Manual de Operaciones, se encuentra a cargo de un Director Departamental, el mismo que es necesario designar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Ing. EDUARDO JOSE PINEDA GUERRA, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

929711-2

## Encargan funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170-2013-ANA

Lima, 24 de abril de 2013

VISTO:

El Informe N° 207-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 648-2010-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, al señor Lizandro Irigoin Gonzales;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 06 al 20 de mayo de 2013, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del 06 hasta el 20 de mayo de 2013, al señor HAILERT FILADELFO GOMEZ BASURCO, las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 2°.-** Precísase, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor LIZANDRO IRIGOIN GONZALES, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

929921-1

## CULTURA

### Otorgan la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2013-MC

Lima, 22 de abril de 2013

Vistos, el Informe N° 114-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 255-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...);"

Que, mediante Informe N° 114-2013-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de abril de 2013, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes recomienda que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a las siguientes personas:

- Lilly Caballero Elbers Vda. de Cueto, en reconocimiento a su labor en favor de la erradicación del analfabetismo en los niños, a través de la promoción de la lectura en los niños. Destaca por sus diversas publicaciones y manuales para capacitar al personal no profesional en la promoción de bibliotecas infantiles en los lugares más pobres y lejanos del Perú.

- Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca, fundada en 1971, a partir de 1981, empezó el rescate de cuentos campesinos que fueron publicados en diez fascículos. En 1986, en paralelo a la labor permanente, se inició la publicación de libros de manera regular bajo la colección: Enciclopedia Campesina de la Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca.

La Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca se ha expandido a más de 600 comunidades en 10 de las 13 provincias de Cajamarca y cuenta con 94,000 usuarios al año, fomentando la lectura, combatiendo el analfabetismo y permitiendo el rescate de las tradiciones de las comunidades involucradas.

- José Vildeberto Ruiz Rosas, en reconocimiento a su aporte a la poesía contemporánea del Perú y por la labor fundamental en la promoción de la literatura arequipeña.

- Carlos Alfonso Castrillón Vizcarra, en reconocimiento a su labor en la investigación, formación y promoción del arte plástico peruano.

- Jorge Vignati Ojeda, en reconocimiento a su trabajo constante y de alta calidad en la dirección de fotografía del cine nacional e internacional. Su labor ha contribuido con el desarrollo de la cinematografía peruana.

- Jorge Antonio Villacorta Chávez, en reconocimiento a su extensa labor de investigación, docencia y crítica de las artes plásticas y visuales del Perú.

- Jorge Aníbal Flores Ochoa, en reconocimiento a su aporte a la investigación de la cultura Inca y las expresiones de la cultura popular en las sociedades altoandinas.

- Ciro Rodrigo Montoya Rojas, en reconocimiento a su labor como antropólogo que ha contribuido al análisis de la realidad nacional e internacional, que además destaca por sus diversas publicaciones y labor como catedrático y periodista.

- Rosa Eloida Fung Pineda, en reconocimiento a su aporte en el ámbito de la investigación científica del antiguo Perú y en la formación profesional de la Arqueología en el Perú.

- José García Bryce, en reconocimiento a su destacada trayectoria como arquitecto cuyo estilo propio se caracteriza por la raigambre e identidad peruana.

- Julio Syuñik Cotler Dolberg, en reconocimiento a sus investigaciones y labor como analista político, con diversas publicaciones que tratan sobre los orígenes de la nación peruana y las características de los problemas estructurales del país.

- Carlos Araníbar Zerpa, en reconocimiento a sus rigurosas investigaciones científicas que han contribuido a la historia del país.

- José Agustín de la Puente Candamo, en reconocimiento a su destacada trayectoria como investigador en el campo de la Historia, en particular, sobre el Perú Republicano y en la formación profesional de la Historia en el Perú.

- Lorenzo Huertas Vallejos, en reconocimiento a sus investigaciones históricas y a su aporte en el estudio del pisco que ha permitido defender su soberanía nacional.

- Eusebio Ernulfo Alejandro Quiroz Paz Soldán, en reconocimiento a sus investigaciones históricas que han contribuido al fortalecimiento de la identidad arequipeña y por su aporte a la construcción histórica del país.

- Aníbal Quijano Obregón, en reconocimiento a su aporte al análisis de la coyuntura social, económica y política del país, a través de sus publicaciones; así como, por su labor científica.

Que, en tal sentido, se estima por conveniente otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a las personas antes mencionadas;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

- Lilly Caballero Elbers Vda. de Cueto.
- Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca.
- José Vildeberto Ruiz Rosas.
- Carlos Alfonso Castrillón Vizcarra.
- Jorge Vignati Ojeda.
- Jorge Antonio Villacorta Chávez.
- Jorge Aníbal Flores Ochoa.
- Ciro Rodrigo Montoya Rojas.
- Rosa Eloida Fung Pineda.
- José García Bryce.